PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICACION: 2022-00167-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVO propuesto por BAGUER S.A.S contra JENNY JULIETH QUINTERO MONSALVE.
- 2)- DECRETESE la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder a la demandada JENNY JULIETH QUINTERO MONSALVE, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones o dineros que perciban como empleada de la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA Ofíciese al respecto.
- **3)- REQUIÉRASE** a la parte demandante para que, de ser el caso, proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.
- **4)- EN FIRME** este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. **3316** al pagador de la Fundación Cardiovascular de Colombia